

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 264-2022
Página 1**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 260-2022
Página 2**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 446-2022
Página 3ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 455-2022
Página 4ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 459-2022
Página 4ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 484-2022
Página 4ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 487-2022
Página 5**PUBLICACIONES VARIAS****CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN
AL MIGRANTE DE GUATEMALA**ACUERDO NÚMERO 2-2022
Página 5**CONSEJO ECONÓMICO
Y SOCIAL DE GUATEMALA**RESOLUCIÓN NÚMERO 1-2022
Página 8**MUNICIPALIDAD DE
SAN MARTÍN JILOTEPEQUE,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO**ACTA NÚMERO 27-2022 PUNTO QUINTO
Página 9**ANUNCIOS VARIOS**

- Matrimonios Página 10
- Títulos Supletorios Página 10
- Edictos Página 11
- Remates Página 15
- Convocatorias Página 17

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA****ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 264-2022**

Guatemala, 24 de octubre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q2,500,000)**, con el propósito de incorporar recursos provenientes del aporte extraordinario aprobado a dicha Empresa en el Presupuesto de Egresos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para financiar entre otros, la contratación de cinco servicios técnicos y un servicio profesional con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que estarán encargados de la instalación y seguimiento del programa CONECTAGUATE; el pago de servicios básicos, arrendamientos de un terreno, maquinaria y equipos tales como UPS de 600va, gabinete de nueve posiciones, sistema solar para red inalámbrica y computadoras; licencias de software, servicios de instalación eléctrica, tablero eléctrico y accesorios; movilización de bodega, excavación y limpieza de sitio, mantenimiento de áreas perimetrales y estructuras de torres, poste para soporte de equipo y/o panel solar, la adquisición de diversos suministros; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel- serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **291** de fecha **29 AGO 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **241-2022** de fecha **01 SEP 2022**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q2,500,000), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		2,500,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,500,000
2	Del Sector Público	2,500,000
10	De la Administración Central	2,500,000
RESUMEN		
INGRESOS CORRIENTES		2,500,000

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q2,500,000) distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		2,500,000
11	Servicios Integrales de Telecomunicaciones	2,500,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		2,500,000
FUNCIONAMIENTO		2,500,000
0	SERVICIOS PERSONALES	150,000
029	Otras remuneraciones de personal temporal	150,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	2,266,939
111	Energía eléctrica	36,000
113	Telefonía	120,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	1,600
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	15,000
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	689,145
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	45,915
158	Derechos de bienes intangibles	174,825
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	344,175
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	495,029
199	Otros servicios	345,250
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	76,811
272	Productos de vidrio	21,480
289	Otros productos metálicos	2,226
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	51,455
299	Otros materiales y suministros	1,650
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,250
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	6,250

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		2,500,000
11	Ingresos corrientes	2,500,000

ARTÍCULO 3. Las autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Javier Maldonado Quiñones
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Licda. María Consuelo Ramírez Scarpia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(260209-2)-3-noviembre



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 260-2022

Guatemala, 24 de octubre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q137,500,000), aprobada por el Consejo Directivo en el Punto Cuarto del Acta Número 92-2022 de la Sesión celebrada el 26 de septiembre de 2022, para incorporar el aporte extraordinario establecido en el Artículo 4 del Decreto Número 43-2022 del Congreso de la República de Guatemala que contiene